

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 1986

Nº. 20.582

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución Nº. 88-86 de 11 de junio de 1986, por la cual se deja sin efecto las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Vivienda.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato Nº. 24 de 10 de junio de 1986, celebrado entre la Nación y Merimax, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE VIVIENDA
RESOLUCION Nº RM88-86
(de 11 de junio de 1986)

"Por la cual se deja sin efecto las Resoluciones Nº 29-86 y 30-86 del 26 de marzo de 1986".

EL MINISTRO DE VIVIENDA - EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 29-86 del 26 de marzo de 1986, el Ministro de Vivienda en uso de las facultades que le atribuye el Artículo 58 de la Ley 93 de octubre de 1973, creó la Comisión de Vivienda Nº 5 para el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá.

Que mediante Resolución Nº 30-86 del 26 de marzo de 1986, el Ministro de Vivienda en uso de esas mismas facultades legales creó la Comisión de Vivienda para el Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón.

Que la finalidad en la creación de las Comisiones de Viviendas antes mencionadas era el de procurar un organismo administrativo que pudiese agilizar la solución en los conflictos que surjan de los Contratos de Arrendamientos de las mismas y cumplir con la ejecución de los

Tratados Torrijos-Carter y la Ley 17 de 1979 conforme fue modificada por la Ley 19 de septiembre de 1983.

Que a la fecha no se ha podido integrar los miembros que componen estos tribunales Administrativos y en vista de que el artículo 64 de la Ley 93 de 1973, modificada por el artículo 10 de la Ley 55 de septiembre de 1973, permite acogerse a la jurisdicción ordinaria en materia de Lanzamiento o Desahucio cuando el Estado es arrendador.

Que según la Ley 22 de 30 de agosto de 1979, por la cual se crean los juzgados y agencias del Ministerio Público en el área del Canal de Panamá, a estos se le adjudicaron prioritariamente los asuntos penales y civiles por hechos que ocurran o se originen en los corregimientos de sus respectivas sedes, a sea, en los Corregimientos de Ancón, Provincia de Panamá y Cristóbal en la Provincia de Colón.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 29-86 y 30-86 ambas del 26 de marzo de 1986 expedidas por este Ministerio de Vivienda, por las cuales se creaban las Comisiones de Vivienda Nº 5 para el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá y la del Corregimiento de

Cristóbal Provincia de Colón, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: Acogerse al procedimiento judicial de lanzamiento por morosidad establecida en el Código Judicial y administrado por los tribunales de la justicia ordinaria.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 9 de enero de 1973, Ley 19 de septiembre de 1983, Artículo 64 de la Ley 93 de octubre de 1973 reformada por el Artículo 10 de la Ley 55 de septiembre de 1976; Ley 22 de agosto de 1979.

Dada en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DR. ROBERTO VELASQUEZ
Ministro de Vivienda

Licda. ROLANDO DE FREITAS
Secretario General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Licda. ROLANDO DE FREITAS
Junio 11 de 1986

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos:
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONTRATO Nº 24

Entre los suscritos, JOSE BERNARDO CARDENAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 8-68-177, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Estado, por una parte, y por la otra, MAX AROSEMENA, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 2AV-2-381, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada MERIMAX, S.A. organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, al Tomo 276, Folio 522, Asiento 61.836 y con domicilio en la ciudad de Panamá, que en adelante se denominará LA CONCESIONARIA, se ha celebrado el siguiente Contrato de Prórroga, autorizado mediante Resolución Ejecutiva Nº 39 de 2 de septiembre de 1983.

PRIMERO. EL ESTADO otorga a LA CONCESIONARIA prórroga de cinco (5) años a la concesión de extracción de manganeso otorgada mediante el Contrato Nº 47 del 3 de marzo de 1956, prorrogada mediante el Contrato Nº 74 de 18 de septiembre de 1973, de acuerdo con los términos y condiciones que establece el Código de Recursos Minerales aprobado por el Decreto Ley Nº. 23 del 22 de agosto de 1963 y modificado por el Decreto de Gabinete Nº 264 de 21 de agosto de 1969, por la Ley Nº 70 de 22 de agosto de 1973, por la Ley Nº 89 de 4 de octubre de 1973, por la Ley Nº 33 de 8 de noviembre de 1984, y por la Ley Nº 20 de 30 de diciembre de 1985.

El área de la concesión a que se refiere este Contrato, es la que se describe a continuación:

ZONA A. Partiendo del punto Nº 1,

cuyas coordenadas geográficas son 79°34'41" de Longitud Oeste y 9°24'07.72" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2000 metros hasta llegar al punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°33'35.45" de Longitud Oeste y 9°24'07.72" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2000 metros hasta llegar al punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°33'35.45" de Longitud Oeste y 9°23'02.60" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 2000 metros hasta llegar al punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°34'41" de Longitud Oeste y 9°23'02.60" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2000 metros hasta llegar al punto Nº 1 de partida.

Esta zona no tiene colindancias mineras.

Esta zona tiene un área superficial de cuatrocientos (400) hectáreas.

ZONA B. Partiendo del punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°33'06" de Longitud Oeste y 9°27'48.206" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1500 metros hasta llegar al punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°32'16.8" de Longitud Oeste y 9°27'48.206" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2666.67 metros hasta llegar al punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°32'16.8" de Longitud Oeste y 9°26'21.4" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1500 metros hasta llegar al punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°33'06" de Longitud Oeste y 9°26'21.4" de Latitud Norte.

De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2666.67 metros hasta llegar al punto Nº 1 de partida.

Esta zona no tiene colindancias mineras.

Esta zona tiene un área superficial de cuatrocientos (400) hectáreas.

Las zonas descritas están ubicadas en el Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón y tienen una superficie de ochocientos (800) hectáreas.

SEGUNDO. La duración del presente Contrato será de cinco (5) años contados a partir del día 18 de junio de 1982, fecha de vencimiento de la prórroga otorgada mediante el Contrato Nº 74 de 18 de septiembre de 1973.

TERCERO. LA CONCESIONARIA se compromete a continuar la extracción de los minerales iniciada dentro de la concesión.

CUARTO. Los derechos al uso de las aguas y la necesidad de talar árboles deberán ser solicitados a los Organismos Oficiales competentes para los fines de su ejecución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

QUINTO. Los casos no previstos en este Contrato se resolverán de acuerdo a las disposiciones del Código de Recursos Minerales vigentes en la fecha de su aplicación y supletoriamente con las disposiciones contenidas en las demás leyes de la República que sean pertinentes.

SEXTO. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este Contrato y el pago de obligaciones de sumas que deben ser pagadas al Estado como resultado del ejercicio de la concesión a que se pagaderos por daños y perjuicios resultantes del ejercicio de la misma, LA CONCESIONARIA se obliga a presentar al momento de la

firma de este Contrato una fianza de garantía por la suma de diez mil balboas (B. 10,000.00) la cual será depositada en la Contraloría General de la República en efectivo, cheque certificado, Bono del Estado o Bono de Garantía por una compañía de Seguros autorizada para operar en la República de Panamá. La fianza de garantía deberá mantenerse en vigencia durante toda la duración del presente Contrato.

SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 20 de 30 de diciembre de 1985, el presente Contrato de Prórroga sólo requiere para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República, y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

POR LA CONCESIONARIA,
MAX AROSEMENA
Cédula Nº 2AV-2-381

POR EL ESTADO
JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

REFRENDO:
FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

César Augusto Barahona González, secretario del Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra la Empresa CONSTRUCTORA FRANTONI, S.A., se ha señalado el día dieciocho (18) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que dentro de las horas hábiles del mencionado día, se lleve a cabo el Remate público del siguiente bien:

JEEP MARCA TOYOTA, CRUISER DE 1972, DE GASOLINA, MOTOR Nº. 520 398 PLACA 6-2807 DE 1983, COLOR CELESTE, CONDICIONES DEL MOTOR, OPERATIVO, CONDICIONES DE LA CARROCE-RIA, REGULAR, CONDICIONES DE LA DIRECCION, MALA; VALOR DE AVALUO \$600.00

El bien arriba descrito, se encuentra en la Institución, Calle 17 Oeste

Servirá de base para el Remate, la suma de B.600.00 (SEISCIENTOS BALBOAS), y se podrán hacer posturas por las dos terceros (2/3) partes de la cantidad señalada a dicho bien.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar, previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del Remate, desde las ocho (8.00) de la mañana hasta las cuatro (4.00) de la tarde, del día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986). Se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte, que si el día señalado para el Remate, no fuera posible verificarla, en virtud de la suspensión del Despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas hábiles señaladas

En todo Remate, todo postor deberá para que la postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5 por ciento) del avalúo dado a los bienes señalados, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceros partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el Remate, el que no será antes de ocho (8) días ni después de quince (15), de la fecha en que se anuncia al público, el nuevo Remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251, del Código Judicial. En este caso será postura habilitante que se haga por la mitad del avalúo (Art. 1268)

Si a pesar de lo dispuesto, no se presentara postor, por la mitad del avalúo, se hará nuevo Remate, sin necesidad de anuncio, al día siguiente del segundo Remate y en el podrá admitirse postura por cualquier suma (Art. 1269 Código Judicial).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copia del mismo se remitirá para su publicación.

CESAR BARAHONA
Secretario Judicial

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original

CESAR BARAHONA
Secretario Judicial con funciones de Alguacil Ejecutor
Panamá, 16 de junio de 1986

DIVORCIOS:

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO NOTIFICA a la señora NORIS MARITZA CEDENO VERA la sentencia dictada por Auto Nº. 56 de 7 de abril de 1986, en el

juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ARGENIO A. HIM PENALOSA y cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL
SENTENCIA NUMERO -56-

Panamá, siete de abril de mil novecientos ochenta y seis.
VISTOS:

Por lo antes expuesto, quien suscribe la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Que está disuelto el vínculo matrimonial que une a las señoras ARGENIO AUGUSTO HIM PENALOSA y NORIS MARITZA CEDENO VERA, por la causal 7a. del artículo 114 del Código Civil, matrimonio celebrado el día 6 de febrero y está inscrito al Tomo 12, Partida 614 de matrimonios de la Provincia de Los Santos.

Se advierte al cónyuge que podrá contraer nuevos nupcias una vez haya sido inscrita una copia de esta sentencia en el Registro Civil, mas el cónyuge no podrá hacer sino transcurrida trescientos (300) días, a partir de la fecha de presentación de esta demanda, y se tiene como tal fecha el día 26 de septiembre de 1986.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1354 del Código Judicial remítase copia debidamente autenticada de esta sentencia al Director del Registro Civil, para su debida inscripción

Cópiase y notifíquese.

La Juez,

(Fdo) Eliza de Moreno
(Fdo) Guillermo Marón A. (Srio)

Por tanto, se fija el presente edicto de Notificación de sentencia en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación

Panamá, 27 de mayo de 1986

La Juez,
Eliza de Moreno

El Secretario
(Fdo.) Guillermo Morán A.

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.
Panamá, 27 de mayo de 1986.
GUILLERMO MORAN A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil.

(L-202095
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 44

El Suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

A YANETH CASTRO DE VENDREYS, de paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar en derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra o propuesta su esposo RALPH AUGUSTO VENDREYS BARNETT.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los tramites del Juicio, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 7 de abril de 1986

Licda. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito de
Panamá, Ramo de la Civil.

(L-095209
Única publicación.

Lia Rivera
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al público.

EMPLAZA A:

La ausente CARMEN AMINTA ESCOBAR GARCIA, cuyo paradero actual se ignora.

para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa OMAR ALFONSO MORREL VASQUEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término anteriormente expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 14 de mayo de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licda.
ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.)
LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 101
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

RAUL ANTONIO ZALDIVAR SANCHEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ANALCALI DAMARIS GARCIA DE ZALDIVAR.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal siendo, hoy dos de junio de mil novecientos ochenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

(fdo Eliza de Moreno
La Juez,
(fdo) Guillermo Morán A.
El Secretario.

L-095123
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del CIRCUITO DE Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA A

La ausente GLADYS OLIVIA BERROA PINZON DE LAMBOGLIA, cuyo paradero

actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo IRVING ISVAN LAMBOGLIA PINZON, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 22 de mayo de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.)
Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL

(Fdo.)
LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

(L-094878
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez QUINTA del Circuito de Panamá Ramo CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE Ancón, area del Canal de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A. AIDA MARIA NUNEZ RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo TOMAS PECOT.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del despacho y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá 13 de mayo de 1986

(Fdo) Licda. Belinda R DE Urdiola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil.
(Fdo) Maria E. Franco A.
Secretaria

(L-095192
única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 95**

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA A:

A CESAR ENRIQUE DEL VAS-
TO CORCHO, de paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal GABRIELA DEL CARMEN MORENO CALDERON.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 5 de junio de 1986
Licdo.
OSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

(Fdo.) LIA RIVERA
La Secretaria

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.

LIA RIVERA
Secretaria.

L-095554
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente edicto, al público.

EMPLAZA

A la Ausente IRIS A. CASTRO A., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio del apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MANUEL E. ABADIA H., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor

de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 9 de junio de 1986, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licdo. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

Lidia A. de Ramas
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 9 de junio de 1986
Secretario.
L-202022
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

CITA Y EMPLAZA A:

MARIXENIA CEDEÑO GONZALEZ, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por ALCIBIADES ORTEGA ESPINOSA.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría hoy cuatro (4) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) por el término de diez (10) días.

El JUEZ

(Fdo) Lucas A. Olmos Vargas

(Fdo) J. Santos Vega
El Secretario

L-035201
(Única Publicación)

SUCESIONES:

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
David 4 de junio de 1986

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto.

COMUNICA.

Que en el Juicio de SUCESION INTESTADA DE MANUEL MARIA MORENO SANCHEZ, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO Nº 157-David, primero 1º de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS: Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de MANUEL MARIA MORENO SANCHEZ, desde el día 22 de septiembre de 1985, fecha de su defunción;

Que es heredera sin perjuicios de terceros JOSEFINA GONZALEZ DE MORENO, en su condición de cónyuge superstite del causante;

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a terceros interesados en él, así como se fija y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P. Juez Segundo del Circuito, Rolando O. Ortega A. Secretario". Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

David, 23 de abril de 1986.

El Juez: (fdo.)

Secretario (fdo.)

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 23 de abril de 1986

Rolando O. Ortega A.

Secretario

L-035204

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto.

COMUNICA:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MANUEL AGUIRRE, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO Nº 212, David dos (2) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS: Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por

autoridad de la Ley; DECLARA:

Que se encuentra abierta la sucesión testada de Manuel Aguirre, desde el día cuatro de junio de 1980, fecha de su defunción.

Que son herederos universales del causante los señores Nelson, Gaspar y Sonia Aguirre Arauz, asimismo como también Manuel, José Daniel, Ceiso y Ceila Aguirre Olmos y Virginia Arauz Aguirre, en razón al testamento otorgado.

Que son legatarios de la finca No. 1738, folio 206, tomo 299, de la sección de la propiedad, provincia de Chiriquí los señores Nelson, Gaspar y Sonia Aguirre Arauz.

Que son legatarios de la Finca No. 1738, tomo 299, folio 206, de la sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, los señores Manuel, José Daniel, Ceiso y Ceila Aguirre Olmos.

Que es legatario de los derechos posesorios y sobre un globo de terreno, ubicado en Chumical Districto de Alanje, con superficie de aproximadamente 7 a 8 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Luis Pinto, Sur: Luis Quintero, Callejón, Este, Juana Gómez y Oeste, Ciénaga y Alejandro Romero.

Se ordena la publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y se ordena a Terceros interesados en el juicio a presentarse a estar a derecho.

Cópiese y notifíquese (fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P. Juez Segundo del Circuito.- Rolando Ortega A. Secretario.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) por el término de diez (10) días.

David, 10 de junio de 1986 (Fdo)

Rolando O. Ortega A.

Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 10 de junio de 1986

Rolando O. Ortega A.,

Secretario

L-215000

(Única Publicación)

**JUICIO
HIPOTECARIO****EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 59**

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

a ELADIO LASSO, de generales y paradero desconocido,

medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio EJEC. HIPOTECARIO que en su contra ha interpuesto BANCO GENERAL, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de junio de 1986

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licdo. Angela Russo de Cedeño.

La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo los diez de la mañana de hoy nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

LA SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 9 de junio de 1986

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

L-095405

Unica publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 164

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (a) MINERVA ELVIRA CASTAÑON DE GIRON, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con oficio Secretaria, con residencia en Calle del Puerto Caimito casa No. 3179 portadora de la cédula de identidad personal No. 8-113-53, en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA CABIMA de la Barriada PUERTO CAIMITO corregimiento PUERTO CAIMITO donde se llevara a cabo una construcción, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 62356, T. 1436, F. 484 CALLE LA SORPRESA CON 15.00 Mts

SUR: CALLE LA CABIMA, CON 15.00 Mts

ESTE: OCUPADO POR EUGENIO CASTANON ESCOBAR CON 45.76 Mts

OESTE: OCUPADO POR JOSE MARIA HERRERA, CON 36.68 Mts

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (585.7340 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo a término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectados

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro

EL ALCALDE

(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original

La Chorrera, siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

L-095411

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL REFORMA AGRARIA

OFICINA REGIONAL No. 5, CAPIRA - PANAMA

EDICTO No. D.R.C.P. 152-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) SATURNINO SANCHEZ RODRIGUEZ, y vecino (a) del corregimiento de LOS LLANITOS, distrito de SAN CARLOS ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0228 de adjudicación a título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 18929 inscrita a tomo 455, folio 474 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de dos parcelas de 2 Has, ubicadas en el corregimiento de LOS LLANITOS distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1 Area 0 HAS. MAS 8511.65 Mts. 2

NORTE: CAMINO A LOS PINTO Y AL VALLE

SUR: TERRENOS DE IGNACIO HIDALGO

ESTE: TERRENOS DE FABIAN RODRIGUEZ

OESTE: TERRENOS DE MISTERIO ARIAS Y NIKANOR HIDALGO FIGUEROA

PARCELA No. 2. Area 0 HAS. MAS 6850.95 Mts. 2

NORTE: TERRENOS DE JUAN SANCHEZ

SUR: CAMINO DE HERRADURA A LOS PINTO Y AL CAMINO PRINCIPAL

ESTE: CAMINO DE HERRADURA A LOS PINTO Y AL CAMINO PRINCIPAL

OESTE: TERRENOS DE ROSA ELENA HIDALGO Y MISTERIO ARIAS

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregaron al interesado para que los haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 22 días del mes de septiembre de 1983

ALGIS BARRIOS

Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo

Secretaria Ad. - Hoc

COMPRAVENTAS:

AVISO

Yo, Manuel José Lira Rodríguez, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-161-372, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, a través de la presente declaro que he vendido por medio de la escritura pública No. 6538 del 2 de junio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito, el establecimiento comercial denominado Comisariato Manuel, bajo licencia comercial No. 22690, Tipo B, ubicada en la Vía Fernández de Córdoba, corregimiento de Pueblo Nuevo a José Chú Pu, panameño, con cédula de identidad personal No. PE-771

Manuel José Lira Rodríguez

Ced. 8-161-372

L-095640

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor, en el juicio de cancelación de la marca de fábrica "GRAND PRIX" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al representante legal de la sociedad denominada TOYOBÁ, S.A. Señor LI TAI

para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto MARÍA ESMERALDA FERNÁNDEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de mayo de 1986.

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Ce-
deño.
La Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-
RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-
GINAL.

Panamá, 29 de mayo de 1986

L-094812
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

DONATILA CAICEDO y LAZAROCANO ARGUELLES, cuyo paradero actual se ignoran para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado BUENA FE, S.A., advirtiéndole que si así no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, doce (12) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. ZOILA ROSA ES-
QUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL

LA SECRETARIA.

(FDO) LICDA. A. DE RAMAS.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-
RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-
GINAL.

Panamá, 12 de junio de 1986.

Secretario

L-202092
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

MIGUEL EMILIO MORENO, JOSEFA MARIA MORENO y ROSA REBECA ROSS DE TUNON, de domicilio desconocidos, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario Declarativo, propuesto por LESBIA SUIRA ARAUZ.

Se advierten a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 6 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el término de diez (10) días.

(Fdo) La Juez
Licda. E.T. de G.

(Fdo) Licda.
C. DE GRACIA
La Secretaria

(L-095066)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA

A AMADA MARIA BEVANS GALLARDO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio que le ha propuesto RENÉ IVAN QUINTERO PENA.

Se advierte a la demandada, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se em-

tenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) por el término de diez (10) días.

David, 24 de enero de 1986

(Fdo) Licda. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Rolando O. Ortega A.
Secretario

L-053075
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA

ARAMIRO CASTRELLON ALVARADO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ORDINARIO DECLARATIVO propuesto por ANGELA CASTRELLON.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

David, 9 de abril de 1986

Licda. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

Rolando O. Ortega A.,
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.
David, 9 de abril de 1986

Rolando O. Ortega A.,
Secretario

L-214883
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 67

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

a. JAIME CUEVAS VEGA Y MARIA LUISA VELEZ DE CUEVAS de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por

HUI para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de cancelación, al registro de la marca de fábrica "GRAND PRIX" presentada en su contra por la sociedad SWISS AMERICAN, S.A., a través de sus gestores oficiosos LICDO. JUAN RAMON VALLARINO LOPEZ; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copia del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 19 de junio de 1986.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

(L-202387
1ª. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por Escritura Pública Nº. 6.968 de 12 de junio de 1986 el Sr. ABEL KU LEE con cédula 1-6-676 vende el establecimiento comercial denominado "CANTINA BOCATORENA" a la sociedad denominada INVERSIONES RIO PLATANAR, S. A.

L-202185
Primera publicación

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

-AVISO DE REMATE Nº. 117-

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo propuesto por NATIONAL TRADING CORPORATION contra INMOINVEST INC. se ha señalado el día veinticuatro (24) de julio del presente año para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación.

FINCA Nº. 27.816 inscrita al tomo 678 folio 14 de la Sección de Propiedad, Pro-

vincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte mide 69 metros 40 centímetros y limita con el lote Nº. 74-41, por el Sur mide 63 metros y limita con el lote Nº. 74-37-A, por el Este mide 44 metros 25 centímetros y limita con el Poseo del Centenario, antes Carretera a Panamá Viejo, y por el Oeste mide 43 metros 75 centímetros y limita con los lotes Nº. 74-16, 74-15, 74-17 y 74-18. RESTRICCIONES DE LEY. Esta finca es de propiedad de INMOINVEST, INC.

Servirá de base para el remate la suma de B.92.324.00 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 Por Ciento de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujos, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy Diecisiete (17) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

EL ALGUACIL EJECUTOR,

GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 17 de junio de 1986

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-202184

Única publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Número 6224 del 8 de mayo de 1986, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 151868, Rollo 18613, Imagen 0208, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada WORLD COIN CORPORATION.

Panamá, 13 de junio de 1986.

(L-202009

Única publicación

EDITORIA RENOVACION S.A.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº. 4483 de 14 de octubre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de abril de 1986, a la Ficha 065959, Rollo 18092, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "LINDEN OVERSEAS S.A."

(L094015

Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

ELOY HUGUES HORMECHEA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su hijo LUIS ALBERTO HUGUES TAPIA, en el Juicio de Adopción Instaurado por el señor JAMES WILLIAM GILMORE.

Se advierte a la persona empleada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor CURADOR AD-LITEM con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la secretaría hoy, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,

(Fdo) Licda. Aracelia Vega Castillo

(Fdo) Raquel S. de Porras
Secretaria

SE CERTIFICA QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 22 de mayo de 1986.

Por Raquel S. de Porras
Secretaria